**REGISTRADO BAJO N° CECIC-001/16**

**BAHIA BLANCA, 07 de diciembre de 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto por resolución P-07/05, en sus ARTICULOS 68°, 70°, 71° y 72° (Estatuto de la Universidad Nacional del Sur);

El Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Electorales, aprobado por Resol. C.U. 207/13 y Anexos; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de noviembre de 2016 la Junta Electoral procedió a proclamar los candidatos electos que integrarían los Cuerpos Colegiados de gobierno de la Universidad Nacional del Sur;

Que el Consejo Departamental, mediante Resolución CDCIC-251/16, procedió de acuerdo a lo reglamentado a convocar al Cuerpo citado para el día 07 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas;

Que como se desprende del Acta de Escrutinio que se adjunta a la presente resolución, el Cuerpo colegiado se constituyó en ese día y hora conforme lo establece la Res. CU-207/13, procediendo a elegir a los Dres. Guillermo Simari y Luciano Tamargo como Presidente y Secretario del Colegio Electoral;

Que realizado el escrutinio que establece la Res. CU-207/13, los miembros del Colegio Electoral eligieron por mayoría absoluta y unánime al **Dr. Marcelo Alejandro Falappa** (DNI 20.691.475, Legajo 8179) para desempeñar el cargo de Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación durante el período 2017-2021, según se desprende del Acta de Escrutinio que se adjunta a la presente resolución;

Que por resolución CSU-525/05 se dispone la fecha de asunción de los Directores Decanos;

**POR ELLO,**

**El Presidente del Colegio Electoral del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, en uso de las atribuciones que le confiere el ARTICULO 7° del Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo (Res. CSU 207/13)**

**R E S U E L V E :**

**///CECIC-001/16**

**Art. 1°).-** Designar al **Dr. Marcelo Alejandro Falappa** en el cargo de Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur, por el término de cuatro (4) años, a partir de la fecha que resulte de la aplicación de la resolución CSU-60/13.-

**Art. 2°).-** Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento del Consejo Superior Universitario, Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación y Junta Electoral; tomen razón el Boletín Oficial y Dirección General de Personal; notifíquese al interesado; cumplido, archívese.---------------

#### Dr. Luciano Tamargo Dr. Guillermo Simari

#### Secretario Colegio Electoral Presidente Colegio Electoral